



Según se establece en la resolución de 7 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes correspondientes al año 2024, se procede a la publicación de los listados definitivos:

LISTADO DEFINITIVO DE NO ADMITIDOS EN PRUEBA DE ACCESO DE 2024 GRADO SUPERIOR				
Alumnado	DNI	Idioma	OPC.	Causa de exclusión
G.A, EDDY SANTIAGO	NIE ****4608*	INGLÉS	B	Anexo IV: sin firmar Anexo V: sin firmar
I.C, JENY ALEYDA	***3267**	INGLÉS	A	DNI: INCOMPLETO. Adjunta una sola cara. Anexo IV: sin firmar. Anexo V: sin firmar.
L.G, AYLIN CAMILA	Otro ***3613**	INGLÉS	C	No aporta documento de residencia en España Anexo IV: sin firmar. Anexo V: sin firmar.
M.G, MARÍA PILAR	***0771**	INGLÉS	C	DNI: INCOMPLETO. Adjunta una sola cara. Exención: documento no válido para justificar la exención. (1) (2)
M.F, NICOLÁS	***1428**	INGLÉS	A	Anexo IV: no se adjunta Anexo V: no se adjunta
M.M, ANDREA PAOLA	***3011**	INGLÉS	C	No adjunta documento de residencia en España.
M.R, SERGIO	***1459**	INGLÉS	B	POSEE REQUISITOS DE ACCESO : BUP





O.A , MOHAMED AMINE	***4443**	INGLÉS	A	Documento de residencia no válido
S. SAMEH	Otro (Túnez) ***3577**	FRANCÉS	A	Presenta documento de identidad extranjero. No se puede comprobar identidad, ni edad. No adjunta documento de residencia en España. Faltan: Anexo IV y Anexo V.
T.G, MIGUEL ANGEL	***0967**	INGLÉS	B	Anexo IV: sin firmar. Anexo V: sin firmar.
V.N VALERIA ANAHI	Pasaporte (Perú) ***4142**	INGLÉS	A	No adjunta documento de residencia en España.

- (1) Artículo 13.b.1. Podrán solicitar la exención de la parte común, quienes acrediten la superación de las materias generales del bloque de asignaturas comunes de 1.º y 2.º de Bachillerato de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas en cualquiera de sus modalidades y Lengua extranjera o quienes acrediten la superación de una prueba de acceso completa a ciclos formativos de grado superior por una opción distinta de la solicitada.
- Artículo 13.b.2: Podrán solicitar la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes acrediten la superación de las materias de referencia del Bachillerato correspondientes a cada una de las opciones A, B y C del anexo II de la presente resolución.
- (2) Anexo II: Materias de referencia del Bachillerato: OPCIÓN A: – Economía de la Empresa. – Lengua Extranjera («inglés» o «francés»). – Psicología., OPCIÓN B: – Dibujo Técnico I y II. – Tecnología Industrial I y II. – Física. OPCIÓN C: – Ciencias de la Tierra y el Medioambiente. – Química. – Biología.

Los interesados podrán presentar reclamación, en el plazo de dos días a partir de la fecha de publicación del listado provisional, 16 y 17 de abril para la convocatoria ordinaria, y en el plazo de un día, 19 de julio, para la convocatoria extraordinaria cuando proceda. La reclamación se presentará por las mismas vías habilitadas para la presentación de solicitudes e irá dirigida a la comisión de valoración.

Fdo. Digitalmente: Pedro Carlos García Vicente

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN (CIDEAD)

